



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 15 de agosto de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de emisión del Dictamen Técnico, Legal Administrativo y Fallo, motivo de esta Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, de conformidad con los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "la Ley"), así como lo previsto en los numerales 9 y 11 de la Convocatoria.

DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO

Este acto fue presidido por Marco Polo Rodríguez Ramirez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios servidor público designado y facultado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de "la Ley" y el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguros Social vigentes, quien en uso de la palabra declaró formalmente iniciado este acto.

Se hace constar que se encuentra presente la representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final del acta.

De conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la Ley a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, con base en el requerimiento con número de oficio: 35 01 60 61 3200/1317/2025, presentado por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, mediante el cual solicita la adquisición de bienes no terapéuticos del grupo de suministro 130, "Artículos Deportivos" del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte para el ejercicio 2025; y una vez analizada la solicitud, considera procedente llevar a cabo la contratación del servicio a través del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, fundada y motivada de conformidad con el Artículo 39 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto de la presente Licitación Pública Nacional, alojado en la cuenta FINAT 21121113 a devengar en el ejercicio Fiscal 2025.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> con fecha de consulta el 15 de agosto de 2025 (mismo día del acto de la emisión del Dictamen Técnico, Legal Administrativo y Fallo), conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dicho listado se

[Firma manuscrita]



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

anexa al expediente de la presente licitación como Anexo 1.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento NO se encuentran sancionados al día de la fecha.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema Compras Mx, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente: "... las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno..."

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada ComprasMx, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14.-...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras Mx, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de ComprasMx se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo...

16.- Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de ComprasMx, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de ComprasMx, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."...

Los reportes arrojados por la Plataforma Compras Mx indican que tanto las propuesta técnica como la legal-administrativa y económicas de los licitantes, ASCENSUS, S.A. DE C.V., AZTECA SPORTS S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EN DIDACTICOS KARVAN, S.A. DE C.V., DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., MAKORP, S.A. DE C.V. y SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA cuentan con un Certificado Digital "Válido".

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, a través del personal adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Handwritten signature and initials in blue ink on the right side of the page.



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL...

EL DICTAMEN TÉCNICO ES EL SIGUIENTE:

El presente Dictamen Técnico se elabora con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley, numerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Las propuestas presentadas por los participantes fueron evaluadas conforme a los requisitos indicados en el numeral 9 de la Convocatoria, así como lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley y el artículo 51 primer y segundo párrafo de su Reglamento, señalando lo siguiente.

ASCENSUS, S.A. DE C.V.

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.27 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.27 X 1.26 y 10 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.34 X 1.79 y 10CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas cuentan con cierre, distinto a lo solicitado, lo cual podría generar un riesgo para los menores, toda vez que pueden fácilmente lastimarse y el material presentado se trasmite al contacto con el líquido, siendo que estos bienes serán utilizados por los infantes, generaría un foco infeccioso y posibles enfermedades para ellos.

Por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), H), I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

AZTECA SPORTS S.A. DE C.V.

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.27 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.26 X 1.27 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.34 X 1.79 y 9 CM de espesor,

Handwritten signature and initials in blue ink.





ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la partida 3 se requiere "COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 84 X 60 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas no se encuentran bien cocidas, por lo que a la manipulación se abren fácilmente, generando un riesgo para los menores y poca resistencia toda vez que serían utilizados para el área de gateo.

Por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria. Adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), H), I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

COMERCIALIZADORA EN DIDACTICOS KARVAN, S.A. DE C.V.

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.28 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.28 X 1.26 y 10 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.35 X1.80 y 10CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la partida 3 se requiere "COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 83.5x60 y 10 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas cuentan con cierre, distinto a lo solicitado, lo cual podría generar un riesgo para los menores, toda vez que pueden fácilmente lastimarse, por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), H) I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

Handwritten signature in blue ink.



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V.

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.28 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.28 X 1.26 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.33 X 1.79 y 10CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la partida 3 se requiere "COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 84x59 y 10 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas cuentan con cierre, distinto a lo solicitado, lo cual podría generar un riesgo para los menores, toda vez que pueden fácilmente lastimarse, por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), H) I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

MAKORP, S.A. DE C.V.

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.28 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.26 X 1.26 y 10 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.34 X 1.79 y 11 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la partida 3 se requiere "COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 84x59 y 11 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas cuentan con cierre, distinto a lo solicitado, lo cual podría generar un riesgo para los menores, toda vez que pueden fácilmente lastimarse, por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), H) I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

Handwritten signature and initials in blue ink.





ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA

Para la Partida 1, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.28 Y 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 2.26 X 1.27 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la Partida 2, se requiere "COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 1.34 X 1.79 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Para la partida 3 se requiere "COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM", sin embargo el licitante presenta una muestra de medidas 84x60 y 9 CM de espesor, incumpliendo con lo solicitado en el Anexo 1 "Requerimiento", y con lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Así mismo, las muestras presentadas cuentan con cierre, distinto a lo solicitado, lo cual podría generar un riesgo para los menores, toda vez que pueden fácilmente lastimarse y el material presentado se trasmite al contacto con el líquido, siendo que estos bienes serán utilizados por los menores, generaría un foco infeccioso y posibles enfermedades para ellos.

Por lo anterior, incumple con lo solicitado en el numeral 6.1.2 de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9 y 9.1 de la convocatoria adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A) H) I), J) de la convocatoria. Por lo que se desecha técnicamente su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

Por lo que hace al licitante: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V. cumple con la documentación técnica requerida por la Convocante.

EL DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO ES EL SIGUIENTE

En términos de las actividades 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la convocante realizó la evaluación de los requisitos solicitados en la Convocatoria conforme a los criterios que para tal fin se establecieron en la misma, así como lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley, por conducto del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de personal de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, por la Ing. Brenda Lizeth Hernández Carreón y la Lic. Beatriz Ivonne Arroyo Hernández, personal adscrito a la oficina de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, siendo revisada y validada por el Lic. Oscar Cervera Angeles, Encargado de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de cuyo análisis se hace constar lo siguiente:

SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA

La licitante omite presentar ANEXO 4 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES", Anexo 16 "FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL", ANEXO 17 "FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE

Handwritten signature and initials in blue ink.





ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL; ANEXO 17 "FORMATO DE ACEPTACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRASMX", ANEXO 18 "FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE QUE EN CASO DE RESULTAR CON ADJUDICACIÓN SE COMPROMETE A ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE, POR CADA CONTRATO, LOS DOCUMENTOS VIGENTES DE ...", ANEXO 19 "AUSENCIA DE INTERÉS", ANEXO 15 "CARTA DE NACIONALIDAD", y ANEXO 23 "MANIFIESTO DE NO SE EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO", incumpliendo con lo solicitado en el numeral 6. de la presente convocatoria, de acuerdo con los criterios de evaluación señalados en el numeral 9, Adecuándose a las causales de desechamiento del numeral 10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO, incisos A), E), O) de la convocatoria.

Por lo que se desecha legal-administrativa su propuesta de conformidad con el artículo 47 de "la Ley" y 51 de su Reglamento.

Los licitantes: ASCENSUS, S.A. DE C.V., AZTECA SPORTS S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA EN DIDACTICOS KARVAN, S.A. DE C.V. , DEPORTES Y REGALOS SAMAR, S.A. DE C.V., GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., MAKORP, S.A. DE C.V., cumplen con la documentación Legal-Administrativa requerida por la Convocante.

Por lo anterior, la Convocante procederá a dar lectura al Dictamen Técnico, Legal Administrativo y Fallo de la Licitación Pública Nacional Número LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 49 de "la Ley", de acuerdo con la evaluación técnica realizada y la evaluación legal administrativa, se emite el siguiente:

FALLO

Por ser la propuesta económica más baja, que cumple con las especificaciones técnicas y legales solicitadas, además de que reúne los criterios de Adjudicación establecidos, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que cumple con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y honradez, en este proceso de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de bienes de uso no terapéutico correspondiente al grupo de suministro: 130 "Artículos Deportivos", del ámbito de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte para el ejercicio 2025, al licitante que se menciona a continuación:

Handwritten signature and initials in blue ink.



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

licitante: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.,

NÚMERO DE CONTRATO SAI: XXXXXX

PART	CLAVE	DESCRIPCIÓN	U/M	PRES	TIPO	CANT SOLICITADA	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	130.237.0216.00.00	COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 2.28 X 1.27 10 CM DE ESPESOR.	PIEZA	1	PIEZA	133	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$ 1,477.00	\$ 196,441.00
2	130.237.0240.00.00	COLCHONETA DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA EL AREA DE GATEO DE MEDIDAS 1.34 X 1.80 X 10 CM DE ESPESOR.	PIEZA	1	PIEZA	128	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$ 1,287.00	\$ 164,736.00
3	130.237.0133.00.00	COLCHONETA INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA O POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD CON FORRO DE VINIL PARA CUNA DE MEDIDAS 84 X 60 DE ESPESOR 10 CM.	PIEZA	1	PIEZA	2621	EDUCAR	MÉXICO	IDEAS PARA EDUCAR S.A. DE C.V. RFC: IDE030329LV3	\$ 345.00	\$ 904,245.00
										SUBTOTAL	\$1,265,422.00
										I.V.A.	\$202,467.52
										TOTAL	\$1,467,889.52

PARA EL LICITANTE GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V., EL IMPORTE ASIGNADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1,467,889.52 (UN MILLON CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma el contrato antes mencionado es indivisible, tendrá vigencia del día hábil siguiente al acto de emisión de dictamen técnico, legal administrativo y fallo al 31 de diciembre de 2025 y el monto de la fianza a entregar es por \$126,542.20 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sexto Párrafo de su reglamento, se informa que derivado de una problemática en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), para generar el número de contrato del licitante que resultó con partidas asignadas, este será dado a conocer mediante Aviso publicado en el portal ComprasMX, sin que esto afecte los efectos legales y obligaciones derivadas del presente fallo.



ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Así mismo de conformidad con el Artículo 5 fracción XIV de "la Ley" y 51 apartado B de su Reglamento, así como el numeral 4.41.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa a los licitantes que NO existen partidas desechadas por precio no aceptable.

De conformidad con el Artículo 5 fracción XV de "la Ley" y 51 apartado A de su Reglamento, así como el numeral 5.4.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos, se informa a los licitantes que NO existen partidas que se desechen por precio no conveniente.

Asimismo, se informa a los licitantes que NO existieron partidas desiertas por no existir oferta por la proveeduría.

RESUMEN

Table with 2 columns: Item Name and Quantity. Rows include: PARTIDAS REQUERIDAS (3), PARTIDAS ASIGNADAS (3), PARTIDAS DESECHADAS (0), PARTIDAS DESIERTAS (0).

Para efecto de notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes e interesados, copia de esta Acta en el pizarrón de avisos ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ para los mismos efectos.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, CON OFICIO DE INVITACION No. 35.90.01.15.1100/CAE-1969/2025, SE PRESENTA LA L.C.P. RAQUEL CABRERA CARRILLO QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

"Quienes manifiestan lo siguiente; Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en

Handwritten signature and initials in blue ink.





ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

[Dotted lines for text entry]

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, INVITADO CON OFICIO No. 35.90.01.15.1100/CAE-1968/2025, NADIE SE PRESENTÓ

[Dotted lines for text entry]

[Handwritten signature]





ACTA DE EMISION DE DICTAMEN TÉCNICO, LEGAL ADMINISTRATIVO Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR016-N-138-2025, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE SUMINISTRO: 130 "ARTÍCULOS DEPORTIVOS", DEL ÁMBITO DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE PARA EL EJERCICIO 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Esta Acta consta de 11 fojas útiles, 02 fojas útiles del Anexo 1, no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, y para dejar constancia de lo actuado y los efectos legales conducentes, la firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron, siendo las 16:00 horas del 15 de agosto del año 2025.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, FIRMA. Rows include Marco Polo Rodriguez Ramirez, Lic. Oscar Cervera Angeles, Ing. Brenda Lizeth Hernández Carreón, and Lic. Beatriz Ivonne Arroyo Hernández.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row includes L.C.P. Raquel Cabrera Carrillo, OFICIO DE INVITACIÓN 35.90.01.15.1100/ 1969/2025.

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row includes OFICIO DE INVITACIÓN 35.90.01.15.1100/ 1968/2025, NO SE PRESENTÓ.

FIN DEL ACTA



Información
No existen proveedores con esta Institución: GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta no tendrá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones de las Dependencias Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Información
No existen proveedores con esta Institución: IDEAS PARA EDUCAR, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que quede en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Busqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta no tendrá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones de las Dependencias Públicas, por lo que cualquier duda deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.